



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 11 de agosto de 2010.

Número 95

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **NIÑOS EDISON**, para impartir Educación Preescolar en Altamira, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la **UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, el Cambio de Titular en favor del **GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C.**, respecto a los programas de estudio autorizados mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43 del 10 de abril de 2007; así como Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C.**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Turismo con Especialidad en Mercadotecnia, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Maestría en Administración de Negocios en el Area de: Sistemas de Salud, Dirección de Servicios Turísticos, Mercadotecnia, Empresa Social, logística y Negocios Internacionales, Maestría en Psicología, plan anual, modalidad escolarizada con duración de 3 años y Maestría en Psicología plan cuatrimestral modalidad escolarizada con duración de 2 años; y Autorización para el Cambio de Domicilio de sus instalaciones ubicadas en Tampico, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 22 de junio de 2009, el ciudadano JAIME SEGURA DELGADO, propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Canarias, número 163, fraccionamiento Las Haciendas, en Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que el C. JAIME SEGURA DELGADO, propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que el propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que el C. JAIME SEGURA DELGADO, propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, ha adquirido las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como realizar la entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JAIME SEGURA DELGADO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0111/2010 de fecha 19 de marzo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Canarias, número 163, fraccionamiento Las Haciendas, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR NIÑOS EDISON, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON a impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Canarias, número 163, fraccionamiento Las Haciendas, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **1003955**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano JAIME SEGURA DELGADO, propietario del Jardín de Niños Particular NIÑOS EDISON, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud del interesado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de abril del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escritos recibidos en fechas 15 de noviembre de 2005 y 7 de octubre de 2008, el C. OSCAR GENARO HERNANDEZ ZUNIGA, representante legal de la UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó; Autorización para el **Cambio de Titular** en favor de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., respecto de los programas académicos de Maestría en Educación en el Area de Docencia e Investigación, Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Docencia de la Educación Física, Maestría en Educación Primaria, Maestría en Educación Preescolar y Doctorado en Ciencias de la Educación, autorizados mediante el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicado en el Periódico Oficial del Estado No.

43 del 10 de abril de 2007; así como **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir en el Nivel Superior, los planes de estudio de Licenciatura en Turismo con Especialidad en Mercadotecnia, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Maestría en Administración de Negocios en el Área de: Sistemas de Salud, Dirección de Servicios Turísticos, Mercadotecnia, Empresa Social, Logística y Negocios Internacionales, Maestría en Psicología, plan anual, modalidad escolarizada con duración de 3 años y Maestría en Psicología plan cuatrimestral modalidad escolarizada con duración de 2 años; y Autorización para el **Cambio de Domicilio** de las instalaciones, al ubicado en calle Mango número 217, colonia Alta Vista, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Educación el Área de Docencia e Investigación, Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Docencia de la Educación Física, Maestría en Educación Primaria, Maestría en Educación Preescolar y Doctorado en Ciencias de la Educación, mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43 del 10 de abril de 2007.

**TERCERO.-** Que la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., es una asociación legalmente constituida, según consta en el instrumento público número dos mil seiscientos doce de fecha veintidós de enero de dos mil nueve, otorgada por la fe del Licenciado Carlos Pérez Hernández, Notario Público Adscrito Número 23, con residencia y ejercicio legal en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto: "impartir enseñanza o educación en todos sus tipos y modalidades desde educación inicial o infantil, educación preescolar, educación básica, educación primaria, educación secundaria, educación media superior o bachillerato y/o preparatoria, así mismo para la formación de profesionales de todo tipo a nivel medio superior, sub profesional, superior o profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diferentes especializaciones, licenciaturas y estudios de posgrados de todas las ciencias".

**CUARTO.-** Que mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en fecha 28 de octubre de 2008, el C. OSCAR GENARO HERNANDEZ ZUÑIGA, representante legal de la UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., manifestó que por así convenir a los intereses de su representada, solicita que se le autorice el Cambio de Titular del Acuerdo Gubernamental otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43 del 10 de abril de 2007, en favor de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., de la que también es representante legal, y manifestó que es voluntad de su representada aceptar el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado; en el entendido de que a partir de la publicación del presente Acuerdo, será el GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., el responsable de dar continuidad a las actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo, así como actualizar los documentos legales de las instalaciones y los trámites de reconocimiento de validez que se encuentren pendientes por parte de la autoridad educativa.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO.-** Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEPTIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. OSCAR GENARO HERNANDEZ ZUÑIGA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET-1090/09 del 18 de diciembre de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado autorice a la UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., el **Cambio de Titular** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado a dicha asociación, en favor del GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., respecto de los programas académicos de Maestría en Educación en el Area de Docencia e Investigación, Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Docencia de la Educación Física, Maestría en Educación Primaria, Maestría en Educación Preescolar y Doctorado en Ciencias de la Educación, autorizados mediante el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43 del 10 de abril de 2007; así como **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir en el Nivel Superior, los planes de estudio de Licenciatura en Turismo con Especialidad en Mercadotecnia, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Maestría en Administración de Negocios en el Area de: Sistemas de Salud, Dirección de Servicios Turísticos, Mercadotecnia, Empresa Social, Logística y Negocios Internacionales, Maestría en Psicología, plan anual, modalidad escolarizada con duración de 3 años y Maestría en Psicología plan cuatrimestral modalidad escolarizada con duración de 2 años; y Autorización para el **Cambio de Domicilio** de las instalaciones, al ubicado en calle Mango número 217, colonia Alta Vista, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo Secretarial 279 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2000; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., EL CAMBIO DE TITULAR EN FAVOR DEL GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 43 DEL 10 DE ABRIL DE 2007; ASI COMO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN TURISMO CON ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN CONTADURIA, LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS EN EL AREA DE: SISTEMAS DE SALUD, DIRECCION DE SERVICIOS TURISTICOS, MERCADOTECNIA, EMPRESA SOCIAL, LOGISTICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, MAESTRIA EN PSICOLOGIA, PLAN ANUAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA CON DURACION DE 3 AÑOS Y MAESTRIA EN PSICOLOGIA PLAN CUATRIMESTRAL MODALIDAD ESCOLARIZADA CON DURACION DE 2 AÑOS; Y AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se Autoriza a la UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., el **Cambio de Titular** en favor del GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., con objeto de que continúe impartiendo los estudios de Maestría en Educación en el Area de Docencia e Investigación, Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Docencia de la Educación Física, Maestría en Educación Primaria, Maestría en Educación Preescolar y Doctorado en Ciencias de la Educación, autorizados mediante el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43 del 10 de abril de 2007; así como **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir en el Nivel Superior, los planes de estudio de Licenciatura en Turismo con Especialidad en Mercadotecnia, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública,

Maestría en Administración de Negocios en el Area de: Sistemas de Salud, Dirección de Servicios Turísticos, Mercadotecnia, Empresa Social, logística y Negocios Internacionales, Maestría en Psicología, plan anual, modalidad escolarizada con duración de 3 años y Maestría en Psicología plan cuatrimestral modalidad escolarizada con duración de 2 años; y Autorización para el **Cambio de Domicilio** de las instalaciones, al ubicado en calle Mango número 217, colonia Alta Vista, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **NS027/25/2009**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueban al GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

**LICENCIATURA EN TURISMO  
CON ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA**

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Teoría General del Turismo	64	64	128	8
Matemáticas Básicas	64	64	128	8
Metodología de la Investigación Social	48	48	96	6
Turismo, Ecología y Desarrollo Sostenible	48	48	96	6
Fundamentos de Administración	64	64	128	8
Fundamentos de Contabilidad	64	64	128	8
Inglés I	80	80	160	10
Informática	64	32	96	6
	496	464	960	60
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Teoría del Hospedaje	64	64	128	8
Estadística para Negocios	48	48	96	6
Economía	64	64	128	8
Contabilidad Financiera	80	80	160	10
Ecoturismo y Administración del Tiempo Libre	64	64	128	8
Teoría de la Comunicación	48	48	96	6
Historia de la Cultura Mexicana	48	48	96	6
Inglés II	80	80	160	10
	496	496	992	62
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Introducción al Derecho	64	64	128	8
Mercadotecnia Turística	64	64	128	8
Contabilidad de Costos	64	64	128	8
Administración Financiera	64	64	128	8
Historia de la Cultura Universal	64	64	128	8
Antropología, Etnología y Folklore	48	48	96	6
Patrimonio Turístico Nacional	48	48	96	6
Inglés III	80	80	160	10
	496	496	992	62

<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Derecho Civil	64	64	128	8
Formación de Valores	48	48	96	6
Administración de Recursos Humanos	64	64	128	8
Patrimonio Turístico Universal	64	64	128	8
Computación Aplicada al Turismo	80	32	112	7
Psicología Organizacional	48	48	96	6
Planeación y Desarrollo de Proyectos Turísticos de México	64	64	128	8
Inglés IV	80	80	160	10
	512	464	976	61
<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Desarrollo de Emprendedores	48	48	96	6
Derecho Laboral	64	64	128	8
Hotelería I	64	64	128	8
Selección y Capacitación de Personal	48	48	96	6
Organización de Eventos y Manejo de Grupos	48	48	96	6
Servicios de Restaurant y Bar	96	64	160	10
Planeación y Desarrollo de Proyectos Turísticos Internacionales	64	64	128	8
Inglés V	80	80	160	10
	512	480	992	62
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Legislación Turística y Técnicas para la Elaboración y Aplicación de Manuales.	48	48	96	6
Publicidad	64	64	128	8
Preparación de Alimentos y Bebidas	96	64	160	10
Hotelería II	64	64	128	8
Inglés VI	80	80	160	10
Museografía Aplicada al Turismo	64	64	128	8
Imagen y Relaciones Públicas	64	64	128	8
	480	448	928	58
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Diseño Gráfico	80	32	112	7
Administración de Restaurant y Bar	64	64	128	8
Promoción de Ventas	64	64	128	8
Control de Alimentos y Bebidas	80	48	128	8
Mantenimiento y Seguridad Industrial	64	64	128	8
Operación de Agencias de Viaje y Transportes	96	64	160	10
Francés I	80	80	160	10
	528	416	944	59

<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Seminario de Hotelería	64	64	128	8
Administración de Agencias de Viajes y Transportes	96	64	160	10
Seminario de Mercadotecnia Turística	64	64	128	8
Seminario de Publicidad	64	64	128	8
Seminario de Organización Empresarial	64	64	128	8
Turismo y Transporte	48	48	96	6
Francés II	80	80	160	10
	480	448	928	58
<b>Total General</b>			<b>7712</b>	<b>482</b>

### LICENCIATURA EN CONTADURIA

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fundamentos de Administración	64	64	128	8
Análisis de la Información	48	48	96	6
Contabilidad Financiera I	96	96	192	12
Derecho Privado	64	64	128	8
Matemáticas I	64	64	128	8
Computación y Redes Globales	80	32	112	7
	416	368	784	49
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contabilidad Financiera II	96	96	192	12
Evaluación de Proyectos	64	64	128	8
Derecho Público	64	64	128	8
Matemáticas II	64	64	128	8
Psicología Organizacional	64	64	128	8
Mercadotecnia	64	64	128	8
	416	416	832	52
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contabilidad de Costos	96	96	192	12
Computación para la Administración y las Ciencias Sociales	80	32	112	7
Introducción a la Microeconomía	64	64	128	8
Administración de Recursos Humanos	64	64	128	8
Contabilidad Administrativa	64	64	128	8
Derecho Financiero	64	64	128	8
	432	384	816	51
<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Estadística para Negocios	64	64	128	8
Contabilidad Intermedia I	80	80	160	10
Administración de Tecnología	64	64	128	8
Seminario de Ética	48	48	96	6
Introducción a la Macroeconomía	64	64	128	8
Métodos de Pronósticos Aplicados a la Administración	64	64	128	8
Derecho del Trabajo y Seguro Social	64	64	128	8
	448	448	896	56

<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	48	48	96	6
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Contabilidad Intermedia II	80	80	160	10
Costeo en Nuevos Ambientes de Manufactura	48	48	96	6
Desarrollo de Emprendedores	48	48	96	6
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	80	80	160	10
Mercado de Dinero y Capital	64	64	128	8
	432	432	864	54
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Impuestos I	64	64	128	8
Contabilidad Avanzada	80	80	160	10
Derecho Fiscal I	80	80	160	10
Auditoría I	80	80	160	10
Finanzas Internacionales	64	64	128	8
Administración de Capital en Trabajo y Estructuras de Capital	48	48	96	6
Informática Contable	80	32	112	7
	496	448	944	59
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Impuestos II	80	80	160	10
Estrategia Competitiva	48	48	96	6
Contabilidad Internacional	80	80	160	10
Finanzas Corporativas	64	64	128	8
Derecho Fiscal II	64	64	128	8
Auditoría II	80	80	160	10
	416	416	832	52
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Seminario de Impuestos	80	80	160	10
Seminario de Finanzas	64	64	128	8
Seminario Integrador de Contabilidad	80	80	160	10
Instrumentos Derivados para la Toma de Decisiones	48	48	96	6
Proyecto Internacional de Contabilidad	64	64	128	8
Seminario de Información Financiera	64	64	128	8
Auditoría y Consultoría Administrativa	48	48	96	6
	448	448	896	56
<b>Total General</b>			<b>6864</b>	<b>429</b>

## LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Matemáticas	80	80	160	10
Geometría	64	64	128	8
Dibujo I	96	32	128	8
Composición I	64	64	128	8
Redacción	64	64	128	8
Diseño I	64	64	128	8
Computación y Redes Globales	80	32	112	7
	512	400	912	57
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Física	64	64	128	8
Dibujo II	96	32	128	8
Multimedia	80	32	112	7
Composición II	64	64	128	8
Diseño II	64	64	128	8
Historia de la Cultura	64	64	128	8
	432	320	752	47
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Resistencia de Materiales	64	64	128	8
Dibujo III	96	32	128	8
Taller de Arquitectura I	80	32	112	7
Historia de la Arquitectura I	64	64	128	8
Materiales de Construcción	64	64	128	8
Autocad I	64	48	112	7
	432	304	736	46
<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Arquitectura Bioclimática	64	64	128	8
Estructuras I	80	80	160	10
Seminario de Etica	48	48	96	6
Taller de Arquitectura II	80	32	112	7
Historia de la Arquitectura II	64	64	128	8
Autocad II	80	32	112	7
Taller de Investigación	64	64	128	8
	480	384	864	54
<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Sistemas de Instalaciones en los Edificios	80	80	160	10
Estructuras II	80	80	160	10
Procedimientos de Construcción	80	80	160	10
Taller de Arquitectura III	80	32	112	7
Historia de la Arquitectura III	64	64	128	8
Desarrollo de Emprendedores	48	48	96	6
	432	384	816	51

<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Estructuras III	80	80	160	10
Taller de Arquitectura IV	80	32	112	7
Historia de la Arquitectura IV	64	64	128	8
Administración	64	64	128	8
Construcción I	80	48	128	8
Teorías de la Arquitectura	64	64	128	8
	432	352	784	49
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Costos y Presupuestos	64	64	128	8
Imagen y Relaciones Públicas	48	48	96	6
Urbanismo I	80	80	160	10
Seminario de Teoría e Historia de la Arquitectura	64	64	128	8
Construcción II	48	80	128	8
Seminario de Estructuras	80	80	160	10
	384	416	800	50
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Seminario De Construcción	80	48	128	8
Urbanismo II	80	80	160	10
Legislación Laboral	64	64	128	8
Administración de Obras	64	64	128	8
Calidad Total	48	48	96	6
Seminario de Instalaciones	80	80	160	10
	416	384	800	50
<b>Total General</b>			<b>6464</b>	<b>404</b>

### INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Física I	80	80	160	10
Lenguaje y Pensamiento	64	64	128	8
Economía	64	64	128	8
Taller de Redacción	48	48	96	6
Cálculo Diferencial	80	80	160	10
Química Aplicada	80	48	128	8
	416	384	800	50
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Computación y Programación	96	32	128	8
Sociedad y Desarrollo en México	64	64	128	8
Física II	80	48	128	8
Expresión Oral y Escrita	48	48	96	6
Estática	80	80	160	10
Cálculo Integral I	80	80	160	10
	448	352	800	50

<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Dinámica	80	80	160	10
Dibujo Computarizado	96	32	128	8
Administración para Ingeniería	80	80	160	10
Cálculo Integral II	80	80	160	10
Probabilidad y Estadística	64	64	128	8
Liderazgo	48	48	96	6
	448	384	832	52
<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Algebra Lineal	64	64	128	8
Ecuaciones Diferenciales	64	64	128	8
Contabilidad Financiera	64	64	128	8
Análisis de Regresión	64	64	128	8
Física III	64	64	128	8
Formación de Valores	48	48	96	6
Sistemas de Mejoramiento Ambiental	64	64	128	8
	432	432	864	54
<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Control Estadístico de Calidad	64	64	128	8
Sistemas de Costos	64	64	128	8
Diseño de Sistemas de Trabajo	64	64	128	8
Investigación de Operaciones I	80	48	128	8
Dinámica de Sistemas	64	64	128	8
Análisis y Diseño de Experimentos	64	64	128	8
Desarrollo de Emprendedores	48	48	96	6
	448	416	864	54
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Investigación de Operaciones II	80	48	128	8
Evaluación de Proyectos	64	64	128	8
Diseño de Sistemas Productivos	64	64	128	8
Metodología de Sistemas	64	64	128	8
Ingeniería y Tecnología de la Manufactura	64	64	128	8
Administración y Calidad Total	80	48	128	8
	416	352	768	48
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Investigación de Operaciones III	80	48	128	8
Control de Inventarios	64	64	128	8
Modelos Estructurales en el Proceso de Toma de Decisiones	80	48	128	8
Administración de Sistemas de Información	64	64	128	8
Planeación y Control de Proyectos	80	48	128	8
Sistemas de Planeación	64	64	128	8
	432	336	768	48

<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Control de la Producción	80	48	128	8
Automatización y Robótica para Sistemas de	64	64	128	8
Laboratorio de Producción	80	48	128	8
Laboratorio de Sistemas de Manufactura	80	48	128	8
Diseño de Sistemas	80	48	128	8
Factibilidad de Proyectos Industriales	64	64	128	8
	448	320	768	48
<b>Total General</b>			<b>6464</b>	<b>404</b>

### LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Introducción al Derecho	64	64	128	8
Historia Económica, Política y Social de México	80	80	160	10
Estadística en las Organizaciones	80	80	160	10
Fundamentos de Ciencia Política	64	64	128	8
Introducción a la Administración	64	64	128	8
Fundamentos de Política Internacional	64	64	128	8
	416	416	832	52
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Derecho Constitucional	64	64	128	8
Filosofía Política	80	80	160	10
Contabilidad Financiera	80	80	160	10
Historia Mundial Económica, Política y Social	64	64	128	8
Computación y Redes Globales	80	32	112	7
Metodología de la Investigación Social	80	80	160	10
	448	400	848	53
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Derecho Administrativo	64	64	128	8
Análisis del Discurso	64	64	128	8
Microeconomía	64	64	128	8
Teoría Política Contemporánea	64	64	128	8
Política, Gobierno y Gerencia de las Organizaciones	80	80	160	10
Información Financiera para la Toma de Decisiones	64	64	128	8
	80	80	800	50
<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Teoría de la Administración Pública	64	64	128	8
Desarrollo Social	64	64	128	8
Macroeconomía	64	64	128	8
Derecho Fiscal	80	80	160	10
Formación de Valores	48	48	96	6
Teoría del Estado	64	64	128	8
	384	384	768	48

<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración Pública Federal	80	80	160	10
Imagen y Relaciones Públicas	64	64	128	8
Sistema Político y Económico de México	64	64	128	8
Políticas Públicas	64	64	128	8
Desarrollo de Emprendedores	48	48	96	6
Economía del Sector Público en México	80	80	160	10
	400	400	800	50
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Organización y Funcionamiento de la	80	80	160	10
Liderazgo para el Desarrollo Sostenible	48	48	96	6
Marco Jurídico de la Administración Pública y	80	80	160	10
Dirección Efectiva en el Sector Público	64	64	128	8
Finanzas Públicas I (El Régimen Fiscal y Administración Tributaria)	80	80	160	10
Mercadotecnia Política	64	64	128	8
	416	416	832	52
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Desarrollo Regional Integral	64	64	128	8
Derecho Electoral	80	80	160	10
Finanzas Públicas II	80	80	160	10
Mercadotecnia de Productos y Servicios Públicos	64	64	128	8
Política Exterior Mexicana	80	80	160	10
Comunicación Internacional	64	64	128	8
	432	432	864	54
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Política Comparada	64	64	128	8
Ética, Institucionalidad y Profesionalización en el	64	64	128	8
Seminario de Administración Municipal	80	80	160	10
Prospectiva Política	64	64	128	8
Seminario de Investigación Política	80	80	160	10
Seminario de Relaciones Internacionales	80	80	160	10
	432	432	864	54
<b>Total General</b>			<b>6608</b>	<b>413</b>

#### MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS EN EL AREA DE:

Sistemas de Salud, Dirección de Servicios Turísticos, Mercadotecnia, Empresa Social, Logística y Negocios Internacionales.

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>CURSO DE INDUCCION</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración de la Innovación Tecnológica	8	8	16	1
Estadística Aplicada a la Empresa	16	16	32	2
Teoría de la Administración y de la Organización	16	16	32	2
	40	40	80	5

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración Eficiente para Ejecutivos Modernos	48	48	96	6
Mercadotecnia Estratégica en un Ambiente Global	48	48	96	6
	96	96	192	12
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración Financiera en una Economía Global	48	48	96	6
Información Contable para Control y Planeación Gerencial	48	48	96	6
	96	96	192	12
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Marco Jurídico en las Organizaciones y Seguridad Social	48	48	96	6
Gestión Estratégica de los Recurso Humanos	48	48	96	6
	96	96	192	12
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Economía Financiera de las Organizaciones	48	48	96	6
Gestión de Operaciones	48	48	96	6
	96	96	192	12
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Seminario de Investigación en Ciencias de la Administración	40	80	120	7.5
Optativa I	40	40	80	5
Optativa II	40	40	80	5
	120	160	280	17.5
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Optativa III	40	40	80	5
Optativa IV	40	40	80	5
Seminario de Tesis	40	120	160	10
	120	200	320	20
<b>Total General</b>			<b>1368</b>	<b>85.5</b>

<b>Materias Optativas del Area de Sistemas de Salud</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Economía de la Salud	40	40	80	5
Bioética y Ética de los Negocios	40	40	80	5
Aspectos Legales en las Organizaciones de Atención Médica	40	40	80	5
Administración Financiera en los Sistemas de Salud	40	40	80	5
Sistemas de Información en los Sistemas de Salud	40	40	80	5
Investigación de Operaciones	40	40	80	5
Mercadotecnia en Salud	40	40	80	5
Sistemas de Costos en las Organizaciones de la Atención Médica	40	40	80	5
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Salud	40	40	80	5

Seminario de Investigación en Ciencias de la Salud	40	40	80	5
Prácticas Hospitalarias en la Administración	40	40	80	5
Administración de los Recursos Humanos en los Sistemas de Salud	40	40	80	5
Administración Estratégica en los Sistemas de Salud	40	40	80	5
Administración de la Calidad en los Sistemas de Salud	40	40	80	5
Seminario de Caso Práctico	40	40	80	5
Diseño Médico – Arquitectónico	40	40	80	5

<b>Materias Optativas del Area de Dirección de Servicios Turísticos</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Derecho Privado del Sector Turístico	40	40	80	5
Marketing Turístico	40	40	80	5
Turismo para el Desarrollo Sustentable: Una Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Conservación Ambiental I	40	40	80	5
Turismo para el Desarrollo Sustentable: Una Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Conservación Ambiental II	40	40	80	5
Estrategias de Exito para Desarrollar el Turismo de Negocios	40	40	80	5
Seminario de Administración de Empresas de Alimentos	40	40	80	5
Seminario de Especialización Empresarial para Desarrolladores Turísticos	40	40	80	5
Gestión de Turismo Ecología y Desarrollo Sostenible	40	40	80	5
Seminario de Ecoturismo y Administraron del Tiempo Libre	40	40	80	5
Desarrollo de Habilidades Gerenciales en Hospedaje	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos en Ambiente Global	40	40	80	5
Sistemas de Tecnologías de Información Aplicadas al Turismo	40	40	80	5
Seminario de Planeación y Desarrollo de Circuitos Turísticos en México	40	40	80	5
Seminario de Hotelería I	40	40	80	5
Selección y Capacitación de Personal	40	40	80	5
Gestión y Protocolo de Eventos y Manejo de Grupos	40	40	80	5
Calidad en el Servicio de Alimentos y Bebidas	40	40	80	5
Planeación y Desarrollo de Proyectos Turísticos Internacionales	40	40	80	5
Seminario de Legislación Turística y Técnicas para la Elaboración y Aplicación de Manuales	40	40	80	5
Seminario de Publicidad Aplicada al Sector Turismo	40	40	80	5
Seminario de Hotelería II	40	40	80	5
Patrimonio Cultural y Museografía	40	40	80	5
Seminario de Imagen y Relaciones Públicas	40	40	80	5
Seminario de Promoción de Ventas en Empresas Turísticas	40	40	80	5

Mantenimiento y Seguridad Industrial en Empresas del Sector Turismo	40	40	80	5
Gestión de Agencias de Viaje y Transportes	40	40	80	5
Administración de Agencias de Viaje y Transportes	40	40	80	5
Seminario de Mercadotecnia Turística	40	40	80	5
Seminario de Turismo y Transporte	40	40	80	5
Seminario de Cultura Turística	40	40	80	5

<b>Materias Optativas del Area de Mercadotecnia</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Técnicas Cualitativas para Investigación de Mercados	40	40	80	5
Psicología del Consumo	40	40	80	5
Teoría de Precios	40	40	80	5
Publicidad y Comunicación Comercial	40	40	80	5
Distribución Comercial	40	40	80	5
Comercialización de Productos Agrarios y Agroalimentos	40	40	80	5
Macromarketing	40	40	80	5
Fundamentos de Marketing	40	40	80	5
Investigación de Mercados	40	40	80	5
Marketing Directo y Promocional	40	40	80	5
Marketing Estratégico	40	40	80	5
Marketing Institucional, Social y Político	40	40	80	5
Planificación y Medios Publicitarios	40	40	80	5
Proyectos de Marketing	40	40	80	5
Publicidad	40	40	80	5
Comercialización de Productos y Marketing Directo	40	40	80	5
Gestión y Técnicas de Venta	40	40	80	5
Investigación en Comportamiento del Consumidor y Marca	40	40	80	5
Investigación en las Relaciones Interorganizacionales y de Ventas	40	40	80	5
Investigación en Políticas de Producto y Precio	40	40	80	5
Marketing Channels	40	40	80	5
Dirección de Producto	40	40	80	5
Marketing Internacional	40	40	80	5
Marketing en Internet, Contratos Electrónicos y Firma Digital	40	40	80	5
Merchandising	40	40	80	5
Dirección de Mercadotecnia	40	40	80	5
Mercadotecnia de Servicios	40	40	80	5

<b>Materias Optativas del Area de Empresa Social</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Creación de Empresas	40	40	80	5
Gestión de PYMES y Empresa Familiares	40	40	80	5
Sistemas de Decisión en la Empresa	40	40	80	5
Gestión Comercial de Empresas de Servicios	40	40	80	5
Dirección Comercial	40	40	80	5

Análisis de Datos para la Investigación en Ciencias de la Empresa	40	40	80	5
Teoría de Decisiones Empresariales	40	40	80	5
Seminario de Estrategia Empresarial	40	40	80	5
Seminario de Plan de Negocios	40	40	80	5
Seminario de Finanzas Corporativas				
Sistemas de Información Empresarial	40	40	80	5
Seminario de Comunicación y Negociación Empresarial	40	40	80	5
Entorno Empresarial y Financiero	40	40	80	5
Seminario de Desarrollo Organizacional	40	40	80	5
Seminario de Juegos de Empresas	40	40	80	5

<b>Materias Optativas del Area de Logística</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fundamentos de Logística	40	40	80	5
Aplicaciones Satelitales al Transporte	40	40	80	5
Logística Inversa	40	40	80	5
Reciclaje de Residuos Industriales	40	40	80	5
Envase, Embalaje y Manejo de Materiales	40	40	80	5
Envase y Mercadotecnia	40	40	80	5
Envase y Embalaje para Exportación	40	40	80	5
Logística en los Negocios Internacionales	40	40	80	5
Normatividad Aduanera y de Comercio Exterior	40	40	80	5
Sistemas de Tráfico y Transporte	40	40	80	5
Régimen Jurídico del Transporte Multimodal	40	40	80	5
Logística del Transporte Marino	40	40	80	5
Logística Militar y Civil	40	40	80	5
Tecnologías de Información para Decisiones E-Logistics	40	40	80	5
El Comercio Electrónico y sus Efectos en las Relaciones Tributarias	40	40	80	5
Logística en América	40	40	80	5
Canales de Comercialización Internacional	40	40	80	5
Negociaciones Comerciales Internacionales	40	40	80	5
Contenedores, Buques y Puertos	40	40	80	5
Logística en Europa y Asia	40	40	80	5
Logística Empresarial	40	40	80	5
Instrumentos y Regularizaciones de Comercio Internacional	40	40	80	5
Administración de Compras e Inventarios	40	40	80	5
Administración de Operaciones Logísticas	40	40	80	5
Calidad Total y Logística Integral	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos	40	40	80	5
Sistemas de Distribución	40	40	80	5
Sistemas de Servicio al Cliente	40	40	80	5
Logística para el Desarrollo Competitivo	40	40	80	5
Gestión de Comercio Exterior	40	40	80	5

<b>Materias Optativas del Area de Negocios Internacionales</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Negocios Internacionales	40	40	80	5
Entorno de los Negocios Internacionales	40	40	80	5
Marco Jurídico de los Negocios Internacionales	40	40	80	5
Competitividad e Innovación Tecnológica	40	40	80	5
Administración Internacional Comparada	40	40	80	5
Mercadotecnia Internacional	40	40	80	5
Logística y Distribución Internacional	40	40	80	5
Dirección de Operaciones	40	40	80	5
Estrategias de Comercialización Internacional	40	40	80	5
Sistemas de Información Internacional	40	40	80	5
Comunicación y Técnicas de Negociación Internacional	40	40	80	5
Plan de Negocios Internacionales	40	40	80	5
Consultoría en Negocios Internacionales	40	40	80	5
Contabilidad Internacional	40	40	80	5
Seminario de Contabilidad y Auditoría Internacional	40	40	80	5
Aspectos Tributarios Internacionales	40	40	80	5
Seminario de Finanzas Internacionales	40	40	80	5
Modalidades Culturales en los Negocios Internacionales	40	40	80	5
Economía Internacional	40	40	80	5
Geopolítica Mundial	40	40	80	5
Marcas, Patentes y Franquicias	40	40	80	5
Antropología de las Empresas	40	40	80	5

**MAESTRIA EN PSICOLOGIA  
(Plan Cuatrimestral)**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Psicología y Vida	40	40	80	5
Neurociencia y Conducta	40	40	80	5
	80	80	160	10
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Desarrollo Humano	40	40	80	5
Psicopatología	40	40	80	5
	80	80	160	10
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Psicología Cognoscitiva	48	48	96	6
Métodos de Investigación	40	80	120	7.5
	88	128	216	13.5
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Psicoterapia Psicoanalítica	40	40	80	5
Pruebas e Investigación Psicológica	80	80	160	10

<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Fundamentos de Psicología Diferencial	48	48	96	6
Psicología Social	48	48	96	6
Psicoterapia Humanista Existencial	48	48	96	6
	144	144	288	18
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Psicología de la Anormalidad	48	48	96	6
Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicológico	48	48	96	6
Seminario de Investigación	40	80	120	7.5
	136	176	312	19.5
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>608</b>	<b>688</b>	<b>1296</b>	<b>81</b>

**MAESTRIA EN PSICOLOGIA  
(Plan Anual)**

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER GRADO</b>				
	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Psicología y Vida	40	40	80	5
Neurociencia y Conducta	40	40	80	5
Desarrollo Humano	80	80	160	10
Psicopatología	40	40	80	5
Métodos de Investigación	40	80	120	7.5
	200	240	440	27.5
<b>SEGUNDO GRADO</b>				
	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Psicología Cognoscitiva	48	48	96	6
Psicoterapia Psicoanalítica	40	40	80	5
Pruebas e Investigación Psicológica	40	80	80	5
Psicología Social	48	48	96	6
Psicoterapia Humanista Existencial	48	48	96	6
	224	224	448	28
<b>TERCER GRADO</b>				
	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fundamentos de Psicología Diferencial	48	48	96	6
Psicología de la Anormalidad	48	48	96	6
Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicológico	48	48	96	6
Seminario de Investigación	40	80	120	7.5
	184	224	408	25.5
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>608</b>	<b>688</b>	<b>1296</b>	<b>81</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El ciudadano OSCAR GENARO HERNANDEZ ZUÑIGA, representante legal del GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** Cuando el representante legal del GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

**ARTICULO SEXTO.-** El ciudadano OSCAR GENARO HERNANDEZ ZUÑIGA, representante legal del GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar. Además deberá hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo se expide para autorizar el Cambio de Titular, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Periódico Oficial del Estado No. 43 de fecha 10 de abril de 2007, donde se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de los planes de estudio en mención, así como el contenido de la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial No. 80 del 4 de julio de 2007.

**ARTICULO OCTAVO.-** El ciudadano OSCAR GENARO HERNANDEZ ZUÑIGA, representante legal del GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO NOVENO.-** El GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO DECIMO.-** Notifíquese al ciudadano OSCAR GENARO HERNANDEZ ZUÑIGA, representante legal del GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C., para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de marzo de dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 11 de agosto de 2010.

Número 95

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3026.-</b> Expediente Número 1419/2008, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3129.-</b> Expediente Número 00605/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
<b>EDICTO 3027.-</b> Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3130.-</b> Expediente Número 370/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3028.-</b> Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 3131.-</b> Expediente Número 00780/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
<b>EDICTO 3074.-</b> Expediente Número 01125/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3132.-</b> Expediente Número 00767/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
<b>EDICTO 3107.-</b> Expediente Número 00344/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 3133.-</b> Expediente Número 00706/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
<b>EDICTO 3108.-</b> Expediente Número 01202/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 3134.-</b> Expediente Número 00866/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3109.-</b> Expediente Número 217/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3135.-</b> Expediente Número 00655/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3110.-</b> Expediente Número 004/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Acción de Recisión de Contrato.	5	<b>EDICTO 3136.-</b> Expediente Número 01042/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3111.-</b> Expediente Número 40/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 3137.-</b> Expediente Número 00562/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3112.-</b> Expediente Número 1341/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	<b>EDICTO 3138.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 488/2010.	10
<b>EDICTO 3113.-</b> Expediente Número 1419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 3139.-</b> Expediente Número 592/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3114.-</b> Expediente Número 1417/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 3140.-</b> Expediente Número 00658/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3115.-</b> Expediente Número 510/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3141.-</b> Expediente Número: 471/2010, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3116.-</b> Juicio Ejecutivo Civil, Expediente Número 1584/2009.	7	<b>EDICTO 3142.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 601/2010.	11
<b>EDICTO 3117.-</b> Expediente Número 1219/2009, relativo al Juicio Ordinario Civiles.	8	<b>EDICTO 3143.-</b> Expediente Número 00891/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3118.-</b> Expediente Numero 00471/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 3144.-</b> Expediente Número 413/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
		<b>EDICTO 3145.-</b> Expediente Número 317/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		<b>EDICTO 3146.-</b> Expediente Número 644/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3147.-</b> Expediente Número 679/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3148.-</b> Expediente Número 321/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario,	12
<b>EDICTO 3149.-</b> Expediente Número 00372/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3150.-</b> Expediente Número 00052/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3151.-</b> Expediente Número 00142/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3152.-</b> Expediente Número 729/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 3153.-</b> Expediente Número 996/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3154.-</b> Expediente Número 976/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3155.-</b> Expediente Número 670/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3156.-</b> Expediente Número 261/201, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3157.-</b> Expediente Número 214/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3158.-</b> Expediente Número 716/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3159.-</b> Expediente Número 00649/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3160.-</b> Expediente Número 00471/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3161.-</b> Expediente Número 00535/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3162.-</b> Expediente Número 00460/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3163.-</b> Expediente Número 0056/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1419/2008, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAÚL SALAZAR LÓPEZ, en contra de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LUCIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble consistente en un departamento ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Las Fuentes IV" en esta Ciudad, mismo que tiene una superficie privativa de 52.04 metros cuadrados en el Lote 7 de la Manzana A y que se comprende dentro del perímetro siguiente: AL NORTE en 2.25 y 5.25 metros con fachada principal y en 1.35 metros con cubo de escaleras.- AL SUR en 3.75 y 5.10 metros con fachada posterior.- AL ESTE en 0.90, 5.70 y 0.90 metros con fachada lateral.- AL OESTE en 3.75 m., con departamento D y en 3.75 metros con tubo de escaleras, hacia abajo con departamento A, hacia arriba con departamento E, hacia arriba con espacio aéreo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 15075, Legajo 302, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de junio de 1991.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia de Remate que tendrá verificador a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3026.-Agosto 3, 5 y 11.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del 2010.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. OSCAR ESCOBEDO VILLANUEVA en contra de GUADALUPE QUINTANILLA MONTALVO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del terreno rústico identificado como finca número 252 ubicada en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 2-50-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del Dr. Egidio Torre; AL ORIENTE con calle San Carlos; AL SUR con propiedad de Antonio Martínez; y AL OESTE con terrenos del ejido; con un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA MIXTO con residencia en Padilla, Tamaulipas, por ser quien tiene jurisdicción en el lugar del inmueble; así como en la Oficina Fiscal del municipio de San Carlos, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3027.-Agosto 3, 5 y 11.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Mendoza Orozco, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la de la Institución de crédito denominada, "HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la persona moral denominada P.D. CARGO TRANSPORTACION, S.A. DE C.V., como deudor principal, y de los señores JUAN MANUEL PALAFOX DE LA ROSA Y LUIS MANUEL PALAFOX DIAZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bien inmueble.

1.- La parcela número 33 Z 1 P, ubicada en el Kilómetro 23 Oriental, del Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres, del Ejido "El progreso" del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, juntamente con las construcciones que sobre el mismo existen, que tiene una superficie de (3-00-00) tres hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: (100.00) cien metros, con el Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres; AL SURESTE: (66.72) sesenta y seis metros setenta y dos centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; AL NORESTE: (486.89) cuatrocientos ochenta y seis metros ochenta y nueve centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña;

y, AL SUROESTE: (412.40) cuatrocientos doce metros cuarenta centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad del señor Juan Santos. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado a nombre de "Los Garantes Hipotecarios", en la Sección Primera, bajo el número (5,924) cinco mil novecientos veinticuatro, Legajo (1-119) uno, guión, ciento diecinueve, del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha (04) cuatro de octubre del año (2005) dos mil cinco. Con valor de \$7,498.500.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los inmuebles materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3028.-Agosto 3, 5 y 11.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2010.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01125/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ MARTÍN PUGA REYES Y MA. ELENA GONZÁLEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano y construcción ubicado en calle Río Bravo, número 640, Colonia Camino Real a Tula, de esta Ciudad, identificado como lote número 22 B, manzana fracc. 2, con una superficie de 164.64 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.30 m., con calle Río Bravo; AL SUR en 8.50 m., con lote 22 C; AL ESTE, 19.40 m., con lote 21 A; y AL OESTE en 19.80 m., con lotes 22 A y 22 E. Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 24765, Legajo 496 de fecha de noviembre de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el

Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo/de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3074.-Agosto 4 y 11.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. MELVIN GARZA PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. XOCHITL BELEM ARGUELLO DOMÍNGUEZ, en contra del C. MELVIN GUADALUPE GARZA PARRA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial, b) La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, así mismo por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diez, el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley, Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, quien actúa con dos Testigos de Asistencia, ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2010.- Las C.C. LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3107.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRO GAYTÁN CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince días del mes de junio del año dos mil diez, que se dictará dentro del Expediente Número 01202/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA JUDIT LOREDO AVALOS, en contra del C. ALEJANDRO GAYTÁN CASTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos al C. ALEJANDRO GAYTÁN CASTRO, a quien se le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial, que une al C. ALEJANDRO GAYTÁN CASTRO con la C. MARÍA JUDIT GAYTÁN CASTRO.

El presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de julio del 2010.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3108.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. ANABELY CARRILLO BAZAN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Anterior Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado General de SCRAP II, S.R.L DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (14), catorce de agosto de (1996), otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la clausula octava del citado contrato, en virtud de que la ahora demandada ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha 30 de junio del 2009, expedida por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández, donde consta que la ahora demandada Anabeyi Carrillo Bazán, ha omitido cubrirlos.

B).- Mediante la Acción real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$296,345.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUERENTA Y CINCO PESOS 51 /100 M.N.), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de intereses moratorio ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorios vencidos al (30) treinta de junio de (2009), dos mil nueve, que asciende a la cantidad de \$180,094.28 (CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M. N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento ANUAL, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del capítulo de estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de Gastos y Costas que se originen por motivo de tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le fiarán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3109.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. C. MARTÍN LUCIO BALLEZA Y

SANDRA PATRICIA SEGOVIA WALSS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 004/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Acción de Recisión de Contrato promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de MARTÍN LUCIO BALLEZA, SANDRA PATRICIA SEGOVIA WALLS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La recisión de contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución Hipotecaria de fecha 24 de septiembre del año 1993, que se adjunta a esta demanda con documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula Novena del citado contrato, en virtud de que los ahora demandados han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización de crédito que se le concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha 30 de septiembre del 2009, expedida por la Contadora

publica Alma Delia España Hernández, donde consta que se han omitido cubrir 135.096 meses de pago.

B).- La restitución de la cantidad de \$225.059.13 (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), que equivale a 135.096 Salarios mínimos vigente al 30 de septiembre de 2009, en Distrito Federal, tal como se desprende del Estado de Cuenta expedido por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández.

C).- El pago de los intereses moratorios ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos al (30) treinta de septiembre del (2009) dos mil nueve, que asciende a la cantidad de \$150,640.82 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 82/100 M.N.), y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, de conformidad con lo establecido en el Contrato Base de la Acción.

E).- Como consecuencia de la rescisión del contrato, se proceda conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), determinándose lo siguiente:

1.- Que se da por cancelado el contrato respectivo, por lo que los demandados o los que habitan la casa, deberán de desocuparla en un término de 5 días constados a partir de que reciban el aviso correspondiente.

2.- Que las cantidades que hayan cubierto hasta la fecha en que se desocupe la vivienda se aplicarán a favor de mi representada SCRAP II, S.L.R. DE C.V., a título de pago por el uso de la propia vivienda.

F).- El pago de Gastos y Costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo, de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de mayo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3110.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de junio del 2010.

C. DELFINA ARELLANO PÉREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de

enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO PADRÓN NUÑEZ en contra de DELFINA ARELLANO PÉREZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3111.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. GABRIEL REFUGIO AVELAR MONTOYA Y

YOLANDA MORENO VÁZQUEZ DE AVELAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de julio del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1341/2010, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por SANTIAGO PICASSO GUTIÉRREZ Y ADRIANA LAURA REYES CISNEROS DE PICASSO, en contra de Ustedes, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3112.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ SILFRIDO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1419/2009, relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA LAURA YAÑEZ, en contra del señor JOSÉ SILFRIDO HERNÁNDEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ SILFRIDO HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C: Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3113.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARTÍN FELIPE RUIZ RAZO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1417/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. MARÍA RITA RAMÍREZ RANGEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARTÍN FELIPE RUIZ RAZO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3114.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. GLORIA MARTÍNEZ SÁENZ Y

JUAN VIADAURRI ESQUIVEL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 510/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. José David Ortiz López, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GLORIA MARTÍNEZ SAENZ, JUAN

VIADAURRI ESQUIVEL por medio de Edictos mediante proveído de fecha ocho de julio del dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3115.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

JORGE ROLANDO LÓPEZ GUEVARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño en su carácter de apoderado del INFONAVIT en contra de JORGE ROLANDO LÓPEZ GUEVARA, respecto a las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2807186088 con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, punto C) y H) del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$168,741.03 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), cantidad la cual es equivalente en este momento a 101.29 VSMM (ciento un punto veintinueve salarios mínimos mensuales del Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula vigésima primera del contrato de crédito en cita. C).- El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, a razón pactada en la cláusula novena en relación a la cláusula primera inciso 26 del contrato base de la acción que se intenta. D).- Por virtud de lo anterior y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Belén 3628, lote 7, manzana 20, fraccionamiento moderna del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie medidas y colindancias se detallan en el capítulo de antecedentes cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.- F).- El pago de los gastos y costas judiciales

que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio a su total terminación.

Bajo el Expediente Número 1584/2009, y mediante proveído fechado el treinta de abril del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los 11 días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3116.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

RUBÉN PÉREZ GUAJARDO y CARLOS HERNÁNDEZ MENDOZA.

PRESENTE.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil nueve (2009), radico el Expediente Número 1219/2009, relativo al Juicio Ordinario Civiles promovido por la C. GRACIELA AMÉRICA GUAJARDO MOUNETOU VDA DE TAMEZ y GRACIELA TAMEZ GUAJARDO DE RAMÍREZ en contra de RUBÉN PÉREZ GUAJARDO y CARLOS HERNÁNDEZ MENDOZA, por auto de fecha catorce (14) del mes de abril del año en curso, se ordeno se emplazará al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3117.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente

Numero 00471/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIBEL RANGEL PASTRANA, en contra del C. FRANCISCO GENARO JUÁREZ GÓMEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. FRANCISCO GENARO JUÁREZ GÓMEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3118.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de mayo del 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ERIC ALFONSO AMADOR GUEVARA, denunciado por BLANCA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3129.-Agosto 11.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 370/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ARAMBULA RODRÍGUEZ y CANDELARIA VÁZQUEZ BELTRAN, promovido por JORGE HUGO ARAMBULA VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de julio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3130.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CHRISTIAN VERÓNICA PUENTE OYERVIDES, denunciado por BERTHA ALICIA OYERVIDES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3131.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELVIA JIMÉNEZ LUGO, denunciado por HUGO ESTEBAN LÓPEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 15 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3132.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de Junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANICETO RAMOS TORRES, denunciado por IRMA OBREGÓN ANDRADE, TIBURCIA MODESTA, MICAELA, ORALIA, MARÍA DEL PILAR, JUANA MARÍA y MARÍA DE JESÚS de apellidos RAMOS OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3133.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de julio del año dos mil diez, el Expediente Número 00866/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANDRÉS SARMIENTO REYES, denunciado por el C. FRANCISCO SARMIENTO FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3134.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00655/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la

señora MARÍA CONCEPCIÓN ABREGO FLORES, denunciado por el C. GUILLERMO GONZÁLEZ GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3135.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA CORDOVA LUNA, denunciado por EUSTOLIA BALBOA CORDOVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3136.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00562/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ZARATE, denunciado por MARIO ALBERTO PAZ PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su casa a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3137.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GARCÍA MORENO, denunciado por ANA MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA asignándosele el Número 488/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 03 días del mes de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3138.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 592/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÓPEZ GARCÍA, denunciado por los CC. ARMINDA VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3139.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00658/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RODRÍGUEZ PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3140.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número: 471/2010, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MA. ANGÉLICA GUERRERO RÍOS, denunciado por la C. KENIA NALLELY GUERRERO RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en Calle Hidalgo esquina con Canales, Número Doscientos Tres (203), al Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3141.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SILVA SALAS, quien falleciera en fecha: (10) diez de enero de (2010) dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. CARLOS SILVA PACHECO.

Expediente registrado bajo el Número 601/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de julio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3142.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ROSALES, denunciado por SABINO ROSALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3143.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 413/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO MALIBRAN GARZA denunciado por ESPERANZA RUIZ TRUJILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3144.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 317/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO MERCADO PEDRAZA denunciado por LILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3145.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de junio del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 644/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ROCHA CONTRERAS Y EVA SALINAS CASTILLO denunciado por EVA LUZ ROCHA SALINAS; ordenando el C. Juez autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3146.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 679/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO MACÍAS QUIROZ denunciado por JOSÉ LUIS MACÍAS GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del

Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3147.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 321/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GONZÁLEZ GARCÍA denunciado por SANTOS GRACIELA VILLAVICENCIO GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, LIC. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3148.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil diez, el Expediente Número 00372/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GILBERTO CÁRDENAS GARCÍA Y MARTHA EVODIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por HESQUIO CÁRDENAS GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3149.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de enero del año en curso, el Expediente Número 00052/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN MALDONADO CAZARES, denunciado por el C. MANUEL MALDONADO GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3150.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de Febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00142/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ CARMEN GÓMEZ JUÁREZ Y CONSUELO CORONA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ANGELINA GÓMEZ CORONA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3151.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintuno de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 729/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANA FRANCISCA y MARÍA DEL CARMEN, ambas de apellidos MALDONADO HERNÁNDEZ, denunciado por

JUSTINO, JUAN JOSÉ y MA. DE LOURDES, todos de apellidos GÓMEZ MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2010.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3152.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 996/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN RANGEL BARRIENTOS DE HINOJOSA, promovido por IGNACIO RAMÓN HINOJOSA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3153.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha ocho de Julio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 976/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita MARÍA ISABEL ANDRADE OLVERA, promovido por MARÍA DEL PILAR ANDRADE OLVERA DE VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3154.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de junio del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 670/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BATIZ, quien falleció el 15 quince de enero del 2010 dos mil diez, en González, Tamaulipas, denunciado por los CC. MA. DEL SOCORRO BATIZ BATIZ y JOSÉ OSCAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 2 dos de julio del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3155.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Décimo Tercer Distrito Judicial.**  
**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de julio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 261/201, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA REYES PÉREZ, promovido por DIEGO FAJARDO PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3156.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Décimo Tercer Distrito Judicial.**  
**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de julio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del presente año, se ordenó girar el oficio correspondiente dentro del Expediente Número 214/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENTURA CARRANZA OLVERA, promovido por JUAN CARRANZA CORTES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3157.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 716/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO SAENZ MORA, denunciado por JOSEFINA MALDONADO RAMOS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3158.-Agosto 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR IVAN ZALETA RUIZ denunciado por la SRA. ELVIA ZALETA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3159.-Agosto 11.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de junio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3160.-Agosto 11.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIACO RODRÍGUEZ SALINAS, denunciado por OMAR RODRÍGUEZ QUINTANILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3161.-Agosto 11.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA MASCORRO ORTIZ, denunciado por MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ MASCORRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3162.-Agosto 11.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 0056/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los señores JOSÉ LUIS VELASCO PINTO Y MARÍA ELENA LOERA BECERRA DE VELASCO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 38 (treinta y ocho), de la Manzana número (20) veinte, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (7.00) siete metros, con el Lote 9; (veintiuno); AL SUR: (7.00) siete metros, con calle Cerro del Cubilete; AL PONIENTE: (16.00) dieciséis metros, con Lote número 37 (quince); y AL PONIENTE: (16.00) dieciséis metros, con Lote 39. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número 430 de la Calle Cerro del Cubilete del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", de esta ciudad y valuado por los Peritos en la cantidad de \$283,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% por ciento, del pecio que servirá de base para el remate.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$283,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% por ciento del precio que servirá de base para el remate, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-  
Rúbrica.

3163.-Agosto 11 y 17.-2v1.

COPIA